

## ENTREVISTA

*Autor:*

**Redacción de Revista Contable**



**Juan Carlos Berrocal Rangel, presidente de la Asociación  
Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE)**

*“Los profesionales de la tributación demandábamos una **AUTÉNTICA** reforma fiscal estructural con alcance a todo el sistema tributario español”*

**L**a finalidad social primordial de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE) consiste en agrupar profesionalmente a los ejercientes de la Contabilidad y la Tributación con el objetivo de proteger, garantizar e impulsar su profesión sobre la base de principios de Responsabilidad, Eficacia y Progreso, estableciéndose de esta forma una necesaria homologación práctica con los profesionales de esta especialidad en los países del entorno europeo comunitario a los que estamos vinculados, asegurando con ello todas las garantías humanas y técnicas posibles de la profesión de Contable y Tributario.

Promover cursos, seminarios y conferencias es una de sus prioridades para potenciar la

puesta al día de sus asociados, pero AECE va mucho más allá contribuyendo al estudio de la contabilidad y la tributación en beneficio de todos los profesionales contables y tributarios, auspiciando entre otros eventos, el premio literario “AECE Antonio Lázaro Cané”, que llega este año a su cuarta convocatoria.

Juan Carlos Berrocal Rangel es el actual presidente de AECE.

**¿Cómo valora el tiempo que lleva en su cargo y cuáles son sus principales retos como responsable de este colectivo?**

Fui elegido el pasado 5 de julio, en este corto espacio de tiempo hemos iniciado el plan

estratégico para lograr que los proyectos comprometidos en el programa electoral se conviertan en acciones tendentes a alcanzar nuestra visión. Nuestra hoja de ruta marcada como proyecto cuatrienal puede resumirse en tres líneas principales de actuación: La primera es una labor de continuidad en las actividades que en distintos campos y disciplinas desarrolla la asociación, trabajando para lograr niveles más altos de calidad, que respondan a las necesidades y expectativas de nuestros asociados. La segunda es una defensa, desde el rigor técnico de los intereses de los asociados, del ejercicio de la profesión en los ámbitos contables y tributarios, y entre otros, la puesta en valor del trabajo que desarrollamos como “colaboradores sociales” de la Administración. La tercera, aumentar el posicionamiento y reconocimiento ante las Instituciones, empresarios y ciudadanos, en definitiva, ante la sociedad, así como propiciar la participación en los foros contables y tributarios internacionales.

**¿Cuál es la actividad concreta de la AECE? ¿Qué servicios ofrecen a sus asociados? ¿En qué se diferencian de otras organizaciones profesionales del ámbito fiscal y/o contable?**

La AECE, Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España, es una asociación sin ánimo de lucro, que se constituyó el 1 de agosto de 1982, actualmente se posiciona como una de las entidades más prestigiosas a nivel nacional entre los colectivos de profesionales que desarrollan sus actividades en las áreas contables y tributarias.

El principal objetivo de la AECE, tal y como hemos comentado en la introducción, consiste en agrupar profesionalmente a los ejercientes de la Contabilidad y Tributación con el objetivo de proteger, garantizar e impulsar su profesión en orden a principios de responsabilidad, eficacia y progreso, poniendo a disposición de sus miembros información y formación permanente y fundamentalmente práctica a través de Jornadas de actualización

profesional y publicaciones de especial interés para sus integrantes.

La AECE extiende su ámbito de actuación a todo el territorio nacional, contando en la actualidad con más de 4.000 asociados, en su inmensa mayoría ejercientes.

La AECE está presente en el foro de profesionales, en la AEAT, y en el marco de la colaboración social presenta, en aras a despejar las incertidumbres de los profesionales y sin menoscabo del riguroso cumplimiento del artículo 31 de la Constitución, observaciones a las propuestas normativas o proyectos de Ley que en materia tributaria recibimos, tratando de obtener un *feedback* positivo por parte del Ejecutivo.

**¿Cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan los asesores fiscales y contables en su labor diaria? ¿Cuáles son los temas que más preocupan actualmente a este grupo de profesionales?**

Primero. Nos enfrentamos al profuso, complejo y confuso laberinto normativo fiscal, donde abundan las lagunas jurídicas y cada vez más los conceptos jurídicos indeterminados que dan lugar a diversas interpretaciones, fomentando la inseguridad jurídica y el aumento de la litigiosidad.

Segundo. Esta dispersión normativa, y el amplio aumento de las obligaciones impuestas para la debida presentación y cumplimentación de las declaraciones por vía telemática, nos ha supuesto un incremento e intensificación de la carga de trabajo y sobre todo de responsabilidad, y por ello tales circunstancias deben tener a mí entender una reacción proporcional que demande un texto refundido, un “Estatuto del Colaborador Social”, que soportado por las modificaciones pertinentes en la LGT tenga la fuerza normativa y la naturaleza reglamentaria para determinar y garantizar las relaciones entre la Administración, los Colectivos (Colegios y Asociaciones), los profesionales adheridos, y los clientes de estos últimos.

**¿Ha cumplido el ejecutivo con las expectativas creadas en la reforma fiscal del sistema tributario? ¿Qué medidas de las que previsiblemente se aprobarán considera como más avanzadas y cuáles criticaría?**

Permítame que le matice la pregunta, no estamos ante una “reforma del sistema tributario”, efectivamente, el Ejecutivo es lo que planteó en principio, y los profesionales de la tributación demandábamos una auténtica reforma fiscal estructural con alcance a todo el sistema tributario español, los grandes impuestos como son el IRPF, IS e IVA, los cedidos a la Comunidades Autónomas, IP, ISD, ITPAJD y a las Entidades Locales IAE, IBI, IVTMA. Con la profundidad que demandan los agentes económicos dada la diferente situación que tenemos en la actualidad respecto a la que existía cuando se aprobó la legislación actualmente vigente, la propuesta en forma a día de hoy de proyectos en trámite parlamentario es una modificación coyuntural de gran número de artículos de los grandes impuestos nacionales.

Respecto a la segunda pregunta, más que medidas avanzadas las calificaría de positivas a corto plazo, en el IRPF las modificaciones de la tarifa general mediante la reducción a cinco tramos y la rebaja de tipos son las que afectan a la generalidad de los trabajadores y autónomos, también las medidas de protección social y familiar ven un incremento que posibilita una disminución significativa de la carga tributaria. Por otro lado, a parte de la crítica expuesta en el párrafo anterior; desaparecen una importante cantidad de beneficios fiscales para determinadas rentas, deberemos esperar al comportamiento final del conjunto de estas modificaciones para expresar una opinión con rigor.

**¿Cree que verdaderamente y cómo nos están transmitiendo esta reforma beneficia a los contribuyentes? ¿Podemos hablar de una verdadera rebaja fiscal?**

Esta pregunta está en parte contestada con la anterior respuesta, no obstante reitero que

con estas modificaciones políticamente correctas, el Ejecutivo adoptando la acotación ética del Keynesianismo, en su deseo de impulsar la actividad económica, mediante principalmente la rebaja de los tipos en el I.R.PF. y por tanto en el esfuerzo fiscal de la mayoría de los contribuyentes, prevé que el consiguiente aumento de la renta disponible, se traslade a corto plazo al consumo, el ahorro y la inversión empresarial.

**¿Qué opinión le merece el hecho de que se pretenda dar publicidad al listado de grandes defraudadores fiscales?**

Lo que se pretende aprobar en el anteproyecto de modificación de la LGT, es la publicación de la lista de morosos con Hacienda, y como se ha pronunciado en el informe evacuado recientemente por el CGPJ, los morosos son deudores pero no tienen por qué ser defraudadores, reconviniendo que no se haya incluido a las administraciones morosas, que en muchas ocasiones, han contribuido a la “insolvencia” de muchas empresas deudoras que sí aparecerían en la lista.

Mi opinión personal basándome en el informe mencionado, es que está erróneamente planteado este artículo, tratando por igual a todos los morosos con Hacienda cuando hay una importantísima diferencia entre las figuras del deudor moroso y el defraudador moroso. Por tanto, no creo que los fines justifiquen los previsibles perjuicios.

**¿Y de las medidas aprobadas en estos últimos ejercicios para la lucha contra el fraude fiscal? ¿Hasta qué punto cree que son eficaces?**

El fraude fiscal tiene consecuencias negativas en dos ámbitos: en el interno pues, desgraciadamente casi todos los días desayunamos con un nuevo caso de corrupción que lleva parejo el fraude fiscal. Ante este panorama es patente y lamentable en la sociedad española la asunción de esta situación negativa, como normal, es un fenómeno social que produce una pérdida de valores, mas cuando son los líderes en

los distintos sectores sociales, políticos, empresarios, deportistas, cuya ejemplaridad es admirada y debe ser referente para los ciudadanos que los siguen, aparecen salpicados por la corrupción y el fraude.

Y en el externo, la corrupción proyecta una mala imagen internacional, nuestra seriedad y credibilidad quedan perjudicadas por su existencia, lo que implica que merme nuestro atractivo para los inversores extranjeros tanto institucionales como particulares. Y esto es triste porque España es un país con muchas posibilidades y con una inmensa mayoría de silentes ciudadanos que son trabajadores y formales, y abominan de la corrupción.

El ciudadano debe concienciarse de lo negativo y de que esta mala conducta del defraudador perjudica a su bolsillo, a su estado del bienestar y a toda la sociedad. Pero, son a mi juicio los Poderes del Estado los que tienen que redoblar esfuerzos contra esta lacra, el Ejecutivo y Legislativo impulsando medidas que mejoren la lucha contra el fraude, en aquellos nichos identificados como gérmenes propiciatorios y por supuesto olvidándose de las "Amnistías Fiscales" como la del 2012. No podemos admitir y estaremos siempre en contra que en un Estado de derecho, buscando solo fines recaudatorios, se premie al defraudador

para que blanquee en la lavandería pública su dinero negro, con rebajas, sin sanciones, sin intereses de demora, ni recargos. Esto es un agravio comparativo para los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones tributarias, independientemente del fracaso recaudatorio que esta medida supuso. El tercer poder del Estado el Judicial, debería agilizar todos los procedimientos para que las condenas tengan el merecido reproche social y el castigo ejemplarizante de que la Justicia acaba con la impunidad por encima de los estatus sociales y de los poderosos.

Por otro lado, esta gran desafección del ciudadano ante el panorama actual con la quiebra de confianza en la clase política y en el Estado en su conjunto, solo tendrá solución a muy largo plazo con un nuevo ciclo económico más favorable, con nuevas generaciones de ciudadanos, con un sistema educativo que enfaticé los valores de la sociedad, etc.

### **¿Cree que es suficiente el desarrollo telemático que existe actualmente en las AEAT? ¿En qué medida les facilita el trabajo?**

La implantación de las nuevas tecnologías ha experimentado una evolución acelerada en los últimos años con un elevado número de



gestiones y procesos automatizados de cumplimiento obligatorios y que eliminan el papel y la distancia, mediante el acceso en Internet. Estas medidas han tenido un reflejo positivo para los Asesores Fiscales, que mediante la figura de la "colaboración social" desde su despacho sin desplazamientos, accede a la oficina virtual abierta 24 horas. Ahora bien, esta evidente facilidad formal de comunicación principalmente para declarar, en su fondo queda desvirtuada por el amplio aumento de las obligaciones impuestas para la debida presentación y cumplimentación de las declaraciones por vía telemática, nuevos impuestos, recurrentes modificaciones de los existentes, aumento exponencial de los modelos y la información a suministrar en los mismo, en definitiva, más y más obligaciones en la ya comentada recargada y desbordante colección legislativa a la que nos vemos sometidos y que acentúa, como ya comente anteriormente, la carga de trabajo y responsabilidad de los profesionales tributarios.

**Ha pasado ya el tiempo suficiente desde la aprobación de los planes de contabilidad actualmente vigentes (PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y PGCPYMES aprobado por el Real Decreto 1515/2007) como para poder hacer una valoración de su contribución a la mejora de la calidad de la información contenida en las cuentas anuales de las empresas. ¿Qué destacaría positivamente y que cambiaría de ellos?**

Efectivamente, el tiempo y el uso, nos dan una perspectiva que podemos valorar como positiva, disponemos de mayor y mejor información de las situaciones financieras de las empresas, gracias al Estado de Flujo de Efectivos, del tratamiento contable de los instrumentos financieros que han demostrado una mejora sustancial en la información contable de las empresas, también se ha incorporado más información y datos en las cuentas anuales. En el 2010 se introducen modificaciones en las normas de valoración de los activos financieros mantenidos para negociar, de los

pasivos y activos por impuestos diferidos, el tratamiento del Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficio, la combinación de negocios y las operaciones entre empresas del grupo en sus normas particulares. Etc.

**El Derecho Contable español ha de irse a los criterios incluidos en los Reglamentos de la Unión Europea por los que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera, en aquellos aspectos sustanciales que dichos Reglamentos regulen con carácter obligatorio.**

**¿Cree usted que los profesionales de la contabilidad españoles tienen la suficiente formación en materia de normativa internacional?**

Partiendo de que la inmensa mayoría de las empresas españolas son pymes y micropymes y utilizan su plan específico, es para el resto de las "grandes empresas" para las que el PGC se ha aproximado a las NIC/NIIF. Por tanto, son los profesionales de la contabilidad de grandes empresas que se encuentran por obligación a formarse en las NIIF.

**“SON LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD DE GRANDES EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN POR OBLIGACIÓN A FORMARSE EN LAS NIIF”**

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, se encarga de publicar a efectos informativos la versión consolidada de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea teniendo en cuenta los Reglamentos de la Comisión que modifican cada una de las normas publicadas, actualizando su publicación desde el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Comité de interpretación de información financiera, y el Comité de interpretación de normas, emiten sus resoluciones que son publicadas por el ICAC estando a disposición de los profesionales Contables.

# “LA NO REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CONTABLE EN ESPAÑA CONTRASTA CON LA SITUACIÓN DE OTROS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO”

**Formulación de cuentas anuales, peritaje en procesos judiciales o arbitrales, consultoría y cuantificación de ciertas magnitudes contractuales son ejemplos de tareas a las que ha de enfrentarse un profesional de la contabilidad. ¿Cree usted que el nivel medio de los profesionales de la contabilidad españoles da para ofrecer con garantía esos servicios?**

**¿Se sigue considerando al “contable” como un mero gestor?**

**¿Cómo puede una asociación como la que usted preside elevar el nivel de la profesión?**

En el ejercicio de la contabilidad nos encontramos antes dos vertientes profesionales. Por un lado, los Técnicos Contables que son los profesionales encargados de llevar a cabo las funciones básicas en un departamento administrativo o de contabilidad. Así, entre otras funciones registrarán los asientos contables, elaborarán las cuentas anuales y realizarán las conciliaciones bancarias.

En una escala técnica superior están los Auditores de Cuentas, profesionales a los que se les exige una especial cualificación y su actividad se encuentra regulada normativamente y

reglamentada. La AECE lleva años impartiendo jornadas y cursos formativos a sus asociados con objeto de que estén en todo momento actualizados para garantizar la prestación de servicios de contabilidad con la cualificación y el rigor necesarios.

**Desde diversas asociaciones se están realizando labores de impulso de la figura del “Experto contable acreditado”. ¿Por qué cree usted que es necesaria la figura del “Experto contable acreditado”? ¿Quién ha de ser el “acreditador”?**

En el ordenamiento español no existe una regulación ni reglamentación normativa del ejercicio de la profesión Contable. Carecemos de un “Colegio Profesional de Contables”, es decir, falta la ordenación del Estado de una corporación de derecho público, como dispone el artículo 36 de la Constitución, como institución social que vele por los intereses de la profesión y los profesionales, su promoción y formación, proyectando una praxis a través de un Código Ético y Deontológico. Solamente la “planificación y dirección de la organización contable de las empresas”, se encuentra reconocida en el Real Decreto 871/1977 de 25 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles. Si bien, la no regulación de la actividad profesional de Contable en España contrasta con la situación de otros países de nuestro entorno, ejemplo más cercano Portugal, donde el Estado reguló la OTOC (Ordem dos Técnicos Oficiais de Contas) similar a lo que sería un Colegio Profesional de Contables.

Ante la laxitud de las Administraciones y en este contexto pasivo, las asociaciones como AECA, AECE, AEDAF, REAF, etc., con un prestigio social reconocido y que agrupan profesionales de este sector cumplen su función desde el derecho privado, supliendo esta carencia y asumiendo mediante estas Acreditaciones un reconocimiento de solvencia técnica y cualificación ante los demandantes de servicios contables por parte de los profesionales que la obtengan. ●